

MENDOZA, 19 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 257/2022, en las que el Docente Patricio Hernán MORETTI solicita renovar la beca con plan de actividades de la señorita Yamila Beatriz Cintia TOCONÁS, alumna de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 672/2024-FI se asignó a la citada estudiante una beca con Plan de Actividades para colaborar en actividades y desarrollos que se realizan en el ámbito de la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales (BeFI-Cpa - CIPE), por un periodo de SEIS (6) meses, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que, según el informe de actividades presentado por el Tutor Institucional de la mencionada beca, las actividades fueron desarrolladas por la alumna de forma satisfactoria.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Resolución N° 631/2024-FI.

El informe del Área de Becas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la señorita Yamila Beatriz Cintia TOCONÁS (DNI: 37.487.002 - Legajo 11.412) UNA (1) beca con plan de actividades para colaborar en actividades y desarrollos que se realizan en el ámbito de la coordinación de infraestructura y proyectos especiales (BeFI-Cpa – CIPE), con una asignación mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000.-), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SEIS (6) meses a partir del 01 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, serán financiados con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2024.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°.- La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional de la citada becaria.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **449/2025**